PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

Viva Paraguay

RESOLUCIÓN Nº: 432 /2013

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 12/2013 PARA LA "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS - SBE" – ID N° 256.606.

Asunción, 26 de Abril de 2013.-

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación Nº 08 /2013 de fecha 25 de Abril del año en curso, autorizado por Resolución Nº 1.415/2012, facultado a evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa, Concurso de Ofertas y Licitación Pública de la Secretaria Nacional de Deportes, y

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 4.848/2012 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013", prevé los rubros a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y el Decreto Nº 10.480/13 de fecha 02 de enero de 2013 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 4.848/2012, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.-

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y de acuerdo al Dictamen del comité de Evaluación de Ofertas, que recomienda la adjudicación a la firma **Compañía de Desarrollo Turístico S.R.L. (COMDUTUR)**, que serán Ejecutados en el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2013.-

Que, para la adjudicación en contrataciones directas en los casos de que no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad dispuesta en el artículo 34° inc. "c" de la Ley N° 2051/03 establece que cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, bajo responsabilidad de la máxima autoridad, se podrá hacer la Adjudicación, considerando que esta firma presenta el precio más bajo y más conveniente para la Institución, tal es el caso que nos ocupa para la adjudicación correspondiente a los items, del llamado en cuestión.

Que, el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/2003, expresa que con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR la adjudicación del Llamado a **Contratación Directa N° 12/2013 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS – SBE" ID. 256.606** por la modalidad de Contrato Abierto de la siguiente manera:

DESCRIPCION	OFERENTE	RUC	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
Adquisición de Pasajes Aéreos	Compañía de Desarrollo Turístico S.R.L. (COMDETUR)	80001894-0	37.500.000	75.000.000

Art. 2° IMPUTAR las Erogaciones en el Rubro 230 (Pasajes y Transportes), en Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Propios).

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES – ASUNCION

Sr. Marcelo Luis Bedoya M.
Ministro - Secretario Nacional de Deportes
Presidencia de la República